CONTRATO N° 34/22

Entre la municipalidad de LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO en domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA con RUC Nº 4.247.891-0, domiciliada en Mcal López e/ Libertad c/ Cerro Cora, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE INSUMOS POR URGENCIA PARA LA PLANTA ASFALTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICION DE INSUMOS POR URGENCIA PARA LA PLANTA ASFALTICA"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 417.199**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE 08/2022, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1030/2022 de fecha 04 de agosto de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ITC CONSTRUCTORA DE MARIO QUIROGA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	30121601-999	CEMENTO ASFALTICO 50/70	TONELADA	CAMIONADA	11	PRODUPAR	PARAGUAYA	7.444.500	81.889.500
4	12163201-9998	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA ASFALTO	KG	BALDE	11	PRODUPAR	PARAGUAYA	200.767	2.208.437
5	30111604-001	CAL HIDRATADA USO VIAL	KG	BIG BAG/ BOLSA	141	PRODUPAR	PARAGUAYA	851	119.991
									84.217.928

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 84.217.928 (Son guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos diez y siete mil novecientos veinte y ocho.) IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERA REALIZAR EFECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA PLANTA ASFALTICA DE MARIANO ROQUE ALONSO, A LOS 5 (CINCO) DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ODEN DE COMPRA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 11 mes agosto y año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731 en nombre del Proveedor.

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0